



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

EC/ 439



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 14 SEP 2011

VISTO: La nota elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual comunica que se llevará a cabo la "Primera Reunión del Consejo de Derechos Humanos, en su XVIII Sesión Ordinaria", a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza entre los días 12 al 30 de setiembre de 2011.-

RESULTANDO: Nuestro país asumirá formalmente en dicha sesión, la presidencia del Consejo de Derechos Humanos por el período que comenzó en el mes de junio del presente año y que culminará en el mes de diciembre del año 2012.-----

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia de la Reunión resulta relevante la participación del Director Nacional de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda, por ser la autoridad nacional en materia de Derechos Humanos, quien concurrirá los días 12 al 17 de setiembre de 2011 integrando la delegación uruguaya ante dicho Consejo. -----

ATENTO: A lo expuesto y lo establecido en el Art. 19 de la Ley N° 15.809 del 8 de abril de 1986, Arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- 1) **DESÍGNASE** en Misión Oficial la participación del Director Nacional de Derechos Humanos, Dr. Javier Miranda, quien asistirá del 12 al 17 de setiembre de 2011 a la Primera Reunión del Consejo de Derechos Humanos en su XVIII Sesión Ordinaria a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza entre los días 12 al 30 de setiembre de 2011. -----
- 2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos correspondientes a 6 (seis) días con pernocte y 2(dos) días al 40% en la ciudad de Ginebra totaliza la suma de U\$S 3.298 (dólares estadounidenses tres mil doscientos noventa y ocho), que se abonarán de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 5 y 8 del Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala durante el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235 en el programa 280 del inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Ginebra – Montevideo, será de hasta U\$S 2.524 (dólares estadounidenses dos mil quinientos veinticuatro) y se atenderá con cargo a rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 232, en el Programa 280 del Inciso 11 del Ministerio de Educación y Cultura.-----

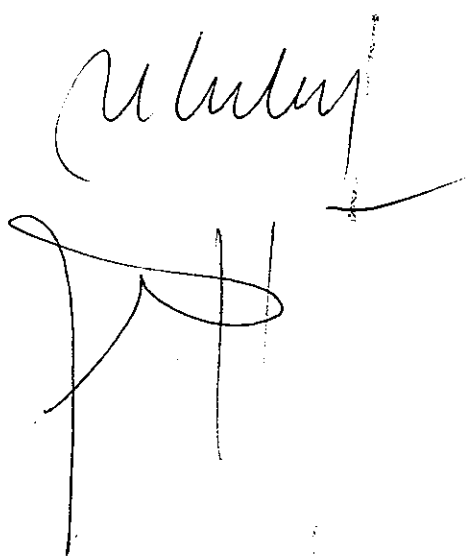
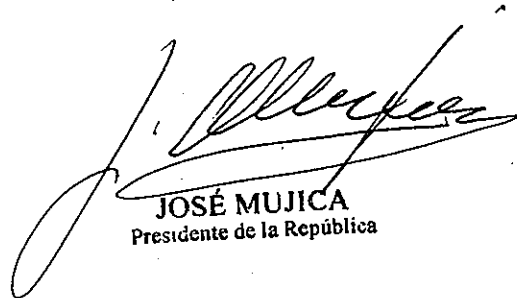
2011-11-0001-4020

4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Javier Miranda.-----

5) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Derechos Humanos.-----

7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----
Electr. 4020/011

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Javier Miranda', with a long horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', with a long horizontal stroke extending to the right.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República